ORIGINAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Innovación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la seguridad y la paz".*
- **Programa:** *"Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P3S45P24	*4 Municipios beneficiados con el programa de seguridad urbana con tecnología y sistemas de cámaras de seguridad para las subregiones*
P3S45P25	*5 Entidades apoyadas con Servicio de apoyo financiero para la articulación intersectorial de territorios seguros con fortalecimiento a instituciones. (Fiscalía, CTI, Migración, UNP, INPEC)*
P3S45P26	*3 Centros de información estratégica con Servicio de atención de seguridad y emergencias de los centros de información estratégica policía seccional y línea 123 para la seguridad del territorio*
P3S45P27	*6 Equipos de innovación tecnológica para el servicio de inteligencia técnica para el despliegue del plan regional de seguridad*
P3S45P28	*1 Programa de recompensas para ciudades y campos seguros*
P3S45P29	*1 Comandos de policía construidos y/o dotados para la seguridad de las regiones.*
P3S45P30	*1 Municipio seguro con estaciones de policía adecuados y/o dotadas*
P3S45P31	*Fincas y vías seguras con 5 entidades de fuerzas militares dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística*
P3S45P32	*Zonas y corredores viales seguros con 6 entidades de policía dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística*
P3S45P33	*1 Subregiones seguras con guarniciones militares adecuadas*
P3S45P34	*Articulación territorial en la ejecución del plan estratégico de seguridad y protección de personas en reincorporación y excombatientes en cumplimiento del auto SAR- AT-061-2024 Artículo 5to de la JEP*

P3S45P35	*Articulación territorial para la ejecución del plan de acción para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones criminales y sucesoras del paramilitarismo en cumplimiento del auto SAR- AT-061-2024 Artículo 5to de la JEP.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a*: Cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos veintidós pesos con cuarenta y nueve centavos ($4,989,277,322.49 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4831*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-049***, se ***VIABILIZA*** de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *01/08/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Ingeniería industrial*, *Daniel Andrés Góngora Urueña*, con número de matrícula/tarjeta profesional *161239-0591625 TLM.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730043***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de convivencia ciudadana, seguridad y orden público.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir los niveles de inseguridad y criminalidad en el Departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de agosto del 2024

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Revisó y aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo
Anexo: Decreto No. 0453 del 20/08/2024